



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <u>1 Julio 2009</u>		ORIGINADO EN: <u>Napo</u>
PROCESO No. <u>0595-2009</u>		CUERPO No. <u>el (uno)</u>
TIPO DE RECURSO: <u>Infracción</u>		
ACCIONANTE: <u>del Napo</u> <u>Delegación Provincial Electoral</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico
ACCIONADO: <u>Venancio Vicente Shiguano Chimbo</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <u>Napo</u>
Dirección:		
Teléfono:		Correo electrónico:
JUEZ: <u>Dra. Ximena Endara. O</u>		SECRETARIO RELATOR: <u>Dra. Sandra Uelo</u>
OBSERVACIONES:		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 1- JULIO-2009		ORIGINADO EN: NAPO	
PROCESO No. 595-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: <i>Infalibilidad (TESORERO DE CAMPAÑA)</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Endara</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Ofc. No 068 - DPEN
Tena, 6 de abril de 2009

Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 221 num 2 de la Constitución Política vigente, sírvase encontrar adjunto en treinta y un fojas debidamente certificadas por parte de la señora secretaria de esta Delegación Electoral el expediente organizado de los señores:

SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, Tesorero Único de Campaña; JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador; y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario, DEL FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO que participaron dentro de la campaña para el Referéndum 2008, los mismos que no cumplieron con lo prescrito en los Art 32 y 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Dra. Giomara Lozada F
**DIRECTORA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO**



SEGUIMIENTO TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

No.	NOMBRE DEL TESORERO UNICO DE CAMPAÑA	NOMBRE DEL SUJETO POLITICO	ENTREGAR ON EXPEDIENTE AL 26-01- 2009		FECHA NOTIFICACION REQUERIMIENTO ART. 32 LOGGEPE	ENTREGAR ON EXPEDIENTE DENTRO DE LOS 15 DIAS		FECHA NOTIFICACION COMINACIONES DENTRO DE LOS 15 DIAS MAS	ENTREGAN INFOR, INGRESOS Y EGRESOS RESOLPLE-CEN 17-10-3-2009		LIQUIDACION DE FONDOS	
			SI	NO		SI	NO		Ingresos	Egresos		
1	Gallo Olivo Elinda Iralda	Movimiento Amazonico Listas 63	Incom	-	-	-	-	Incom	-	Completo	0,00	0,00
2	Alva Rivera Sheila Lorena	Coordinadora Social y Politica de Napo	Incom	-	-	-	-	Incom	-	Completo	0,00	0,00
3	Shiguango Benancio Vicente	Chimbo Organizaciones y Comunidades de Napo	-	X	02/02/2009	-	X	18/02/2009	-	No entrega	-	-

Tena, 03 de Abril del 2009.

[Signature]
Dra. Griselda Lozada
DIRECTORA DELEGACION NAPO



[Signature]
Abg. Estifanio Valdiviezo
ASESOR JURIDICO

[Signature]
Lic. Dalmir Jácome
INTEGRANTE DEL
EQUIPO TECNICO

[Signature]
Lic. Sara Rojas
INTEGRANTE DEL
EQUIPO TECNICO

2-
Dos
8/4

responsabilidad por haber infringido las disposiciones legales invocadas sobre la Ley del gasto electoral.

De la documentación requerida al señor Shiguango Chimbo Venancio Vicente Tesorero Único del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia de Napo que se inscribió en el ex Tribunal Provincial Electoral de Napo para el proceso electoral del Referéndum 2008 se desprende que NO HA CUMPLIDO con lo dispuesto en los:

Art 11, 29, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Control del gasto electoral y de la Propaganda Electoral.

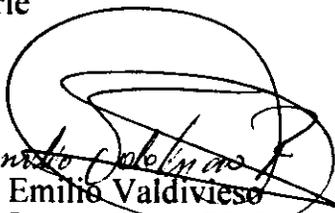
Asi como también No han cumplido con lo dispuesto en el Art 33 de la prenombrada Ley sus directivos señores JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO

3. CONCLUSIONES

Pese a estar legalmente inscrito y advertido sobre la responsabilidad que debia asumir el Tesorero del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia de Napo señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE y haber sido notificado a mas de en Secretaria del Organismo Electoral, como en la única dirección donde señaló en su formulario de inscripción, y AL NO DAR CUMPLIMIENTO a ninguna disposición legal invocada en las respectivas providencias y oficios, es potestad del Tribunal Contencioso Electoral proceder a la sanción respectiva de conformidad con lo prescrito en el Art 32 y 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, asi como también a sus directivos señores JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO

Es todo cuanto puedo informarle

Atentamente


Abg. Emilio Valdivieso

**ABOGADO DE LA COMISION DEL GASTO Y LA PROPAGANDA
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE NAPO**



correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado....

Art 30.- la presentación de cuentas la realizará el responsable del manejo económico de la campaña electoral de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, ante el organismo electoral competente.

Art 31.- la documentación deberá contener y precisar claramente, el monto de los aportes, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original, cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona; el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, así como los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

Art 32.- si transcurrido el plazo señalado en el art 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo de quince días, contado desde la fecha del requerimiento.

Art 33.- fenecido dicho plazo a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el Organismo Electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

3. ANALISIS

Al haber entrado en vigencia la nueva Constitución con fecha 20 de octubre de 2008 y conforme a lo prescrito en su Art 217 la función electoral esta conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, siendo una de las funciones de este último según el numeral 2 del Art 221 de la Constitución Política la de sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneración de normas electorales. Por tal razón le corresponde a esta Delegación Provincial antes Tribunal Provincial Electoral remitir el expediente Organizado para ante el Tribunal Contencioso Electoral del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia de Napo, cuyo Tesorero Unico es el señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, en quien se presume existe indicios de



INFORME JURIDICO DEL GASTO Y LA PROPAGANDA ELECTORAL DEL FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO DENTRO DEL REFERENDUM 2008

Tena, 2 de abril de 2009

1. ANTECEDENTE

Una vez que el Tribunal Supremo Electoral realizó la convocatoria a elecciones para el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Nueva Constitución con la cual se transforma el marco Institucional del Estado, todos los partidos políticos, movimientos independientes y grupos sociales fueron llamados a intervenir en este proceso electoral, para lo cual debían presentar ante el Tribunal provincial electoral el nombre del Tesorero Único de Campaña, el mismo que tanto para su inscripción como en el transcurso del tiempo electoral, debieron haber presentado toda y cuanta documentación o requisitos que por Ley y por disposición del Tribunal supremo Electoral haya sido requerido

Con este antecedente, y una vez fenecido el plazo para inscribir al TUC en el Tribunal Provincial Electoral, con fecha 13 y 14 de agosto se procede a oficiar para ante la doctora Elsi Campaña Directora Nacional del Gasto Electoral del TSE, dando a conocer la nómina de los TUC, entre ella al

Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia de Napo, cuyo Tesorero Unico es el señor **SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE**

Debiendo indicar que una vez cumplido el acto del sufragio, los TUC debieron haber presentado los valores de ingresos y egresos de la campaña electoral del Referéndum 2008, so pena de ser sancionados quienes no cumplan lo dispuesto en la Ley.

2. FUNDAMENTO LEGAL

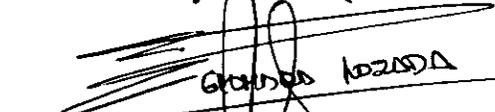
Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral

Art 29.- en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores

CASILLA ELECTORAL No sin número

PARA: Señores
JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador
MANUEL SHIGUANGO CHIMBO, secretario
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, Tesorero
del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y
COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, domingo 15 de marzo del 2009 a las 08H10 Dra Giomara Lozada Flores – Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo y por cuanto el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 ha dispuesto conceder un plazo mas de 15 días a fin de que presenten los Tesoreros únicos los gastos realizados durante la Campaña del referéndum constituyente 2008, conmino con la presente a JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador, MANUEL SHIGUANGO CHIMBO, secretario y SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, Tesorero del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO a fin de que cumplan con lo dispuesto. CUMPLASE y NOTIFIQUESE


Dra. Giomara Lozada Flores
DIRECTORA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO


Razón: siento como tal que en la ciudad de Tena a los quince días del mes de marzo de dos mil nueve a las 09H00 fueron notificados a traves de los numeros telefonicos que constan en los formularios de inscripción de los TUC, a: Ing Josje IUIS Columbo Director y Tgla Gallo Oliva Iralda, Tesorera del Movimiento Amazonico lista 63; Abg. David Mejía Coordinador y Sra Alba Rivera Sheyla Lorena Tesorera de la Coordinadora Social y Política de Napo y por desconocer el domicilio del señor Shiguango Chimbo Venancio Vicente, Tesorero, José Avilés Coordinador y Manuel Shiguango Chimbo del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la provincia de Napo en secretaria de esta Institución, así como tambien mediante oficio circular No 051-DPEN de fecha 14 de marzo de 2009 se les notificó a los coordinadores y Tesoreros unicos del Referendum 2008 a través de las ondas de las radiodifusoras de esta provincia: Arco Iris, Bonita, Ideal, Olímpica, Oriental, RVT, Voz del Napo, Lider y canal de television Lider Visión para que difundan el contenido del mencionado oficio.-
Lo certifico -


Sra. Gloria Rodríguez
SECRETARIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO
TRIBUNAL CONTENCIOSO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO
OFICIO CIRCULAR No 051-DPEN
15 DE MARZO DEL 2009

SECRETARIA

MEDIO DE COMUNICACION	FECHA HORA	NOMBRE No CEDULA	FIRMA
ARCO IRIS	5 PM 14/3/09	150086996-9	
BONITA	15/03/2009	17137243-7	
FUEGO			
IDEAL	17:13 14/3/09	Mayra Granja 150054163-1	
OLIMPICA	14-03-2009	200 14 425	
ORIENTAL	14/03/2009	1500088813	
RVT	14-03-09	1500177760	
VOZ DE NAPO	14-03-2009	177474427-1	
LIDER	14-03-2009		
SELVA			
LIDER VISION	15-03-2009	171372143-7	

1000175512001
RUC
SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



-8-
Ocho

mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original, el destino y el total de las sumas

gastadas, así como los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo de conformidad con el Art. 31 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

En caso de incumplimiento se procederá a enviar los expedientes para ante el Tribunal Contencioso Electoral para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes

[Firma manuscrita]
Giomara Lozada

**Dra. Giomara Lozada F
DIRECTORA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

-9-
Nueve

SECRETARÍA

Ofc. Circ. No 051 - DPEN
Tena, 14 de marzo de 2009

Señores

**GERENTES Y DIRECTORES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE NAPO**

Presente.-

De mi consideración:

La Delegación Provincial Electoral de Napo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de conformidad con lo establecido en los Art 32 y 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Directores y Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008:

1. MOVIMIENTO AMAZÓNICO LISTA 63

Ing. José Luis Columbo- Director
Tlga. Gallo Olivo Elinda Iralda- Tesorera

2. LA COORDINADORA SOCIAL Y POLÍTICA DE NAPO

Abg. David Mejía - Coordinador
Sra. Alba Rivera Sheila Lorena – Tesorera

**3. FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y
COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO**

Sr. José Aviles Huatatoca- Coordinador
Sr. Shiguango Chimbo Venancio Vicente – Tesorero,

para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de esta publicación, presenten en Secretaria de esta Delegación la liquidación de gastos de campaña precisando claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los





CASILLA ELECTORAL No sin número

PARA: Señores
JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y
MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario
del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y
COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, lunes 9 de marzo del 2009 a las 08H30 Dra Giomara Lozada Flores – Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo, por considerarlo necesario, y por cuanto ha fenecido el plazo para la entrega de los informes del Gasto Electoral del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, que participaron en las elecciones del Referéndum 2008 en la provincia de Napo, previo haber sido notificados en sus respectivas casillas electorales y en secretaria del Ex Tribunal Provincial Electoral de Napo redireccionado Delegación Provincial Electoral de Napo, y pese a que de conformidad a lo prescrito en el Art. 33 de la Ley Orgánica del gasto Electoral se les conminó a que en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación del 20 de febrero del 2009, presenten en este Organismo Electoral los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, y al no haberlo realizado **DISPONGO** 1.- declarar concluido dicho plazo. 2.- adjuntar al presente proceso esta disposición y remitir el mismo para ante el Tribunal Contencioso Electoral de conformidad a lo dispuesto en el Art 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, **CUMPLASE** y **NOTIFIQUESE**

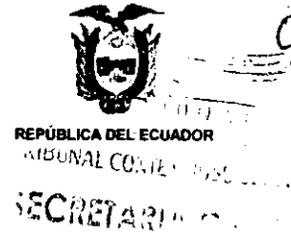
Giomara Lozada Flores
Dra. Giomara Lozada Flores
DIRECTORA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO



RAZÓN: siento como tal, que en la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve, Notifiqué con el contenido de la resolución que antecede a los señores JOSE AVILES HUATATOCA coordinador a las 10H30 y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario a las 10H35, del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, en la oficina de campaña ubicada en la Fonakin calle Augusto Rueda 248 de esta ciudad de Tena, sin que se pueda localizarlos y por no saber su domicilio de los mencionados señores, se procede a dejar la notificación en Secretaria de este Organismo Electoral a las 10H40 por no haber señalado casilla electoral, y tampoco haber indicado la dirección domiciliaria- Lo certifico.


Sra. Gloria Rosales
SECRETARIA Ad-hoc
CASILLA ELECTORAL No

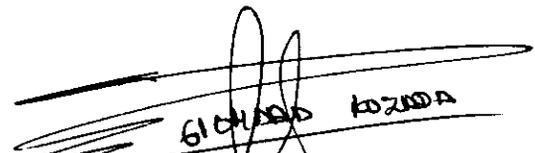




RESUELVE

1. Enviar el expediente organizado del señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE Tesorero Único de Campaña del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO para ante el Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que conozca, resuelva y sancione el incumplimiento de las normas electorales.

2. Hacer extensivo en el respectivo expediente organizado a los señores JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO de conformidad con lo prescrito en el Art 33 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda y enviar el mismo para ante el Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que conozca, resuelva y sancione el incumplimiento de las normas electorales.


Bra. Giomara Lozada Flores
 DIRECTORA DE LA DELEGACION
 PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO





LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO REPRESENTADA POR LA DOCTORA GIOMARA LOZADA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y CON FECHA 08 DE MARZO DE 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Tesorero Único de Campaña del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, se inscribió en el ex Tribunal Electoral de Napo dentro del tiempo legal establecido e instruido sobre las obligaciones que tiene que cumplir.

Que, dentro de la ficha de inscripción el señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE ha señalado como única dirección la oficina de campaña FONAKIN, ubicada en la calle Augusto Rueda 248 de esta ciudad de Tena con numero telefónico 2886909

Que, se ha procedido ha notificar a los TUC en las casillas electorales señaladas, en sus domicilios, en persona o en secretaria del Organismo Electoral.

Que, el señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, Tesorero Único de Campaña del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, NO ha cumplido con lo dispuesto en las normas legales tanto de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda en sus Art 29,32 y 33 como en el art 11 de su respectivo Reglamento

Que, se les conminó a los señores JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO de conformidad con lo prescrito en el Art 33 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda para que dentro del plazo de 15 días adicionales presenten las respectivas cuentas hechas durante el proceso del Referéndum 2008.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art 221 de la Constitución Política, le corresponde al Tribunal Contencioso Electoral, conocer, resolver y sancionar por incumplimiento de las normas electorales.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Erace

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA

MEMO No 034

DE : Dra. Giomara Lozada
DIRECTORA DE LA DPEN

PARA : Lic. Dalmida Jácome
PAGADORA

FECHA : 03-03-2009

ASUNTO : Solicitando informe de juzgamientos a los TUC

En alcance al memo No 011 del 26 de enero del 2009 me permito remitir una copia del oficio circular No-004-DFFP-CNE-2009 del 1 de marzo del año en curso, con el fin de que; la comisión integrada por la Sra. Contadora, Pagadora y Asesor Jurídico de la institución realicen los informes sobre el juzgamiento de los Tesoreros Únicos de Campaña de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones para la Asamblea 2008.

De igual forma solicito que remitan la información que solicita en el ANEXO adjunto el Director de Fiscalización del Financiamiento Político.

Por la agilidad que se brinde al presente pedido, le expreso mi reconocimiento.

Atentamente,

Giomara Lozada
Dra. Giomara Lozada
DIRECTORA DE LA DPEN.



Gatorce



**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



RECEIVED
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
BOGOTÁ, COLOMBIA

OFICIO CIRCULAR N° 004-DFFP-CNE-2009
Quito, 1 de marzo de 2009

Señores
DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
Ciudad.-

Señores Directores:

Mediante el presente, solicito a Ustedes, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, inscritos a Nivel Provincial, para las Elecciones Referéndum Constituyente 2008, haciendo constar lo siguiente, de acuerdo al cuadro que adjunto:

- Nombre del sujeto político
- Fecha de Notificaciones realizando requerimientos para presentación de las cuentas de campaña electoral en un plazo de 15 días, Art. 32 de la LOGGEPE, de ser el caso.
- Quienes presentaron los expedientes dentro del plazo de los 15 días, adicionales Art.32 LOGGEPE.
- Fecha de Notificaciones conminando a los órganos directivos y candidatos, para que presenten las cuentas de campaña electoral en un plazo de 15 días, Art.33 de la LOGGEPE.
- Quienes presentaron los expedientes, dentro del plazo de los 15 días, Art.33 de la LOGGEPE.
- Monto total de Ingresos y Gastos de la Liquidación de fondos.

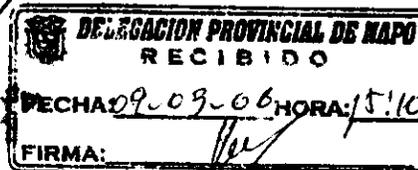
Adicionalmente, solicito se remita copias de las notificaciones con la recepción respectiva; el Informe del examen de cuentas; y copia de las resoluciones de juzgamiento.

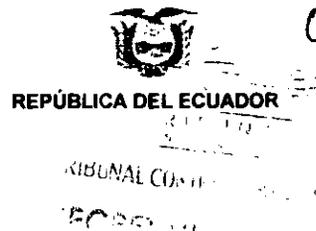
Realizo este pedido, con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para dicho proceso electoral y del examen y juzgamiento de las cuentas de campaña electoral.

Atentamente
[Signature]

Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

CS





CASILLA ELECTORAL No sin número

PARA: Señor
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE
TESORERO UNICO DE CAMPAÑA – FRENTE POLÍTICO
DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA
PROVINCIA DE NAPO

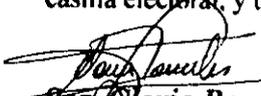
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena 20 de febrero del 2009 a las 15H00 Dra Giomara Lozada Flores – Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo, por considerarlo necesario, y por cuanto ha fenecido el plazo para la entrega de los informes del Gasto Electoral de los Partidos Políticos, Alianzas, Movimientos Independientes y Grupos ciudadanos que participaron en las elecciones del Referéndum 2008 en la provincia de Napo, previo haber sido notificados en sus respectivas casillas electorales y en secretaria del ExTribunal Provincial Electoral de Napo redireccionado Delegación Provincial Electoral de Napo, y pese a que de conformidad a lo prescrito en el Art 32 de la Ley Orgánica del gasto Electoral se le concedio al señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE el plazo máximo de quince días a partir de la notificación del 02 de febrero del 2009, para que presente en este Organismo Electoral los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, y al no haberlo realizado **DISPONGO** 1.- Abrir el expediente respectivo en contra del señor Shiguango Chimbo Venancio Vicente previo a remitir el mismo para ante el Tribunal Contencioso Electoral. 2.- de conformidad a lo dispuesto en el Art 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, conminar a los órganos directivos en las personas de JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador y de MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales a partir de la presente notificación.-**COMPLASE y NOTIFIQUESE**

Giomara Lozada
Dra. Giomara Lozada Flores
DIRECTORA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO



SECRETARIA

RAZON: siento como tal, que en la ciudad de Tena, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve, Notifique con el contenido de la resolución que antecede al señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE Tesorero Único De Campaña, a las dieciséis horas con dos minutos a JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador, y a las dieciséis horas con cuatro minutos a MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO en la oficina de campaña ubicada en la Fonakin calle Augusto Rueda 248 de esta ciudad de Tena, no queriéndose responsabilizar ninguna persona del recibido por decir que desconocen el domicilio de los mencionados señores, por lo que se procede a dejar la notificación en Secretaria de este Organismo Electoral a las 18H00 por no haber señalado casilla electoral, y tampoco haber indicado la dirección domiciliaria- Lo certifico.


Sra. Gloria Rosales
SECRETARIA Ad-hoc
CASILLA ELECTORAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASILLA ELECTORAL No

PARA: Señor
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE
TESORERO UNICO DE CAMPAÑA – FRENTE POLÍTICO DE LAS
ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE
NAPO

TRIBUNAL CONE...
SECRETARIA

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena 02 de febrero del 2009 a las 18H00. Dra Giomara Lozada Flores – Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo, por considerarlo necesario, dispongo. PRIMERO.- Por cuanto ha fenecido el plazo para la entrega de los informes del Gasto Electoral de los Partidos Políticos, Alianzas, Movimientos Independientes y Grupos ciudadanos que participaron que participaron en las elecciones del Referéndum 2008 en la provincia de Napo, previo haber sido notificados en sus respectivas casillas electorales y en secretaria del Ex Tribunal Provincial Electoral de Napo redireccionado Delegación Provincial Electoral de Napo, declaro concluido dicho plazo de conformidad a lo que disponen los Arts 29 y 30 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral. SEGUNDO.- de conformidad con la resolución adoptada por el PLE-CNE-10-28-1-2009 acorde a lo prescrito en el Art 32 de la Ley Orgánica antes invocada, el Pleno del Consejo Nacional Electoral le concede el plazo máximo de quince días a partir de la presente notificación, para que presente en este Organismo Electoral los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de no acatar lo dispuesto se sujetara a las sanciones previstas en el Art. 33 del mismo cuerpo legal. CUMPLASE y NOTIFIQUESE

Giomara Lozada Flores
Dra. Giomara Lozada Flores



DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

RAZON: siento como tal, que en la ciudad de Tena, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve a las nueve horas, al proceder a notificar con el contenido de la resolución que antecede al señor SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE Tesorero Único De Campaña – Frente Político De Las Organizaciones Y Comunidades de la Provincia de Napo, en la oficina de campaña ubicada en la Fonakin calle Augusto Rueda 248 de esta ciudad de Tena, único lugar donde indicó el señor Shiguango Chimbo Venancio para recibir notificaciones, NO se lo ubicó en dicho lugar, y se procede ha notificar en Secretaria de este Organismo Electoral por no haber señalado casilla electoral ni tampoco otro domicilio donde se lo pueda ubjear- Lo

Gloria Rosales
Sra. Gloria Rosales
SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

D1e7 (16)

-17-

Diecisiete



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

TRIBUNAL CONTENCIOSO
SECRETARÍA

MEMO No 25

PARA: Dra Giomara Lozada
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL**

DE: Sra. Gloria Rosales ✓
SECRETARIA

FECHA: 16 de enero de 2009

ASUNTO: dando a conocer sobre Ofc. cir No 03-UAEP de 17-11-
2008

Por medio de la presente adjunto dos hojas en las cuales dan a conocer sobre lo solicitado en el Ofc Cir No 03-UAEP de 17 de noviembre de 2008 los siguientes Tesoreros Únicos de Campaña de los partido y Movimientos políticos que participaron en el proceso electoral del Referendum 2008: ✓

1. Movimiento Amazónico Lista 63. GALLO OLIVO ELINDA IRALDA
2. Coordinadora Social y Política de Napo. ALBA RIVERA SHEILA LORENA

Que en los dos casos dicen no haber recibido ni realizado ningún aporte ni egreso económico. Mientras que el Frente Político de las Federaciones y Comunidades de Napo cuyo Tesorero Único es el señor **SHIGUANGO CHIMBO VENANCI O VICENTE** no ha presentado, ni justificado con documento alguno sobre ingresos y egresos del proceso electoral del referéndum 2008. 2 Jj

Atentamente,


Sra Gloria Rosales
SECRETARIA



Dieciocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ELECTORAL PROVINCIAL
DE NAPO

SECRETARÍA
TRIBUNAL CONTENCIOSO

g.- Comprobantes de Ingresos (Formato diseñado por el TSE) ordenados en forma secuencial y cronológica, que cubra el mismo período que el indicado para el estado de resultados, con los respaldos que prueben el ingreso de los fondos correspondientes. Cuando se trate de ingreso por aportación para la campaña, se incluirá el comprobante de contribuciones y aportes para campaña electoral, diseñado por el TSE para este propósito.

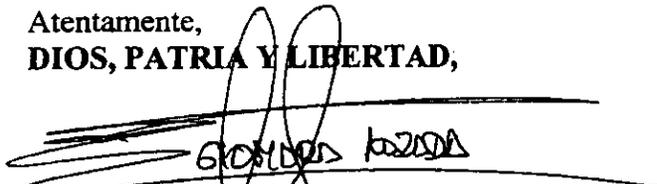
h.-Comprobante de Egreso (Formato diseñado por el TSE), ordenadas en forma secuencial y cronológica que cubra el mismo período que él indicado para el estado de resultados, con los respaldos o facturas que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

i.- Estados de cuenta bancarios conciliados, de todo el período que cubren los balances.

j.-Copias de los formularios de declaraciones de impuestos por IVA, por impuesto a la renta y las correspondientes retenciones en la fuente del período contable que se analiza; y

k.- Certificado de aprobación del-balance general y del estado de resultados. El candidato o los candidatos, la máxima autoridad de la organización política o de la alianza, según el caso, presentarán una certificación de que el balance general, el estado de resultados y todos los demás documentos de soporte, fueron discutidos y aprobados. Dicho certificado contendrá las firmas de responsabilidad respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dra. Giomara Lozada
**ADMINISTRADORA DE LA
UNIDAD ELECTORAL PROVINCIAL**

Gl/gr.



SECRETARIA
ASUNTO: ELEC

TRIBUNAL (RAZON: siento como tal, que en la ciudad de Tena, a los 17 dias del mes de noviembre del año dos mil ocho, Notifique con el contenido del presente oficio a los Tesoreros Únicos de Campaña, señores (as): 16H00, SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE - Frente Político De Las Organizaciones Y Comunidades de la Provincia de Napo. 16H05, ALBA RIVERA SHEILA LORENA, Coordinadora Social y Política de Napo, personalmente. 16H10 GALLO OLIVO ELINDA IRALDA, Movimiento Amazónico Lista 63, en la casilla electoral 63 de esta Institución y en todos los casos también mediante vía telefónica- Lo certifico.

SECRETARIA

Gloria Rosales
Sra. Gloria Rosales

SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ELECTORAL PROVINCIAL
DE NAPO

Diciembre

SECRETARÍA

Ofc. Cir. N° 03-UAEP
Tena, 17 de noviembre de 2008

ASUNTO: Solicitando presentación de documentos de ingresos y egresos de campaña
Referéndum Aprobatorio 2008.

Señora
Elinda Iralda Gallo Olivo
TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA MOVIMIENTO AMAZÓNICO
Ciudad.

*Sheila Lorena Alba - Movimiento Amazónico
Benavente Shiguanguyo - Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de Napo.*

De mi consideración:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la disposición constante en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral le RECUERDO a usted; que debe presentar en la Secretaría de este Organismo el informe económico correspondiente a los ingresos y egresos de la campaña electoral del Referéndum Aprobatorio 2008 conteniendo la siguiente información:

- a.- formulario de liquidación de fondos de campaña electoral.
 - b.- Balance general de la campaña, con información cortada hasta máximo 90 días posteriores a la fecha de sufragio. Deberá llevar la firma de responsabilidad de un Contador Público autorizado Federado.
 - c.- Estado de resultados correspondiente al período comprendido entre la fecha de apertura de registros contables, hasta máximo 90 días posteriores a la fecha de sufragio.
 - d.- Libro de Entrada Original (Diario) que cubra el período similar al del Estado de Resultados.
 - e.- Libro Mayor General.
 - f.- Mayores Auxiliares o anexos a los estados financieros de las siguientes cuentas:
 - Bancos
 - Cuentas por cobrar.
 - Donaciones en especie.
 - Depósitos a plazo
 - Muebles y equipos
 - Vehículos, y otros
- Pasa página 2



Veinte



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ELECTORAL DE NAPO

PARA: José Aviles Huatatoa. Coordinador
Manuel Shiguango Chimbo. Secretario
Venancio Shiguango Chimbo. Tesorero único
**DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE
LA PROVINCIA DE NAPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 2 de noviembre de 2008, a las 14H00 Dra Giomara Lozada Flores dministradora de la Unidad Electoral Provincial de Napo, VISTOS: 1. por mandato constitucional se ha redireccionado las funciones del ex Tribunal Supremo Electoral al Consejo Nacional Electoral. 2. ha concluido el tiempo para el cual fue contratado el Dr. Daniel Narváez quien venia asumiendo como secretario ad-hoc de la Comision del gasto electoral y de la propaganda electoral. 3. avoco conocimiento de todo lo actuado dentro de la presente comisión. DISPONGO: 1. designar a la Sra. Gloria Rosales Espinosa como secretaria de la comisión, quien estando presente acepta desempeñar las funciones así encomendadas. F) Dra Giomara Lozada. Administradora de la Unidad Electoral Provincial de Napo. Cumplase y Notifiquese

Dra Giomara Lozada
**ADMINISTRADORA
UNIDAD ELECTORAL**



Sra. Gloria Rosales
SECRETARIA



RAZON.- En la ciudad de Tena, Provincia de Napo a los 2 días del mes de noviembre del 2008 y siendo las 15h00 en Secretaria de esta Unidad Administrativa Electoral, notifiqué con la providencia que antecede a los señores José Aviles Huatatoa. Coordinador; Manuel Shiguango Chimbo. Secretario y Shiguango Chimbo Venancio Vicente Tesorero Único de campaña del FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, en secretaria de esta entidad electoral por no haber señalado casilla electoral, previo haber realizado una llamada telefónica al No 2886909 que consta en el formulario de registro de inscripción del tesorero único de campaña indicando sobre el contenido de la providencia . Lo certifico.-

Sra. Gloria Rosales
SECRETARIA



Veintuno



REPUBLICA DE ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

CASILLA ELECTORAL No SECRETARIA TPEN

PARA: Señor
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE ✓
TESORERO UNICO DE CAMPAÑA-FRENTE POLITICO
DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA
PROVINCIA DE NAPO

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 30 de ✓
septiembre del 2008 a las 11H00. Sra. Paola Gutierrez- Presidenta de la
Comisión del Gasto Electoral de Napo y de oficio DISPONGO.- que dentro ✓
del plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el
responsable del movimiento económico de la campaña, presente ante este ✓
Organismo Electoral el informe del Gasto Electoral mediante balance
consolidado con determinación de los montos correspondientes y el listado ✓
de contribuyentes con los justificativos necesarios de conformidad con lo
establecido en el Art 29 de Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral.
CUMPLASE y NOTIFIQUESE.- f) Sra Paola Gutierrez **PRESIDENTA DE**
LA COMISIÓN DEL GASTO ELECTORAL DE NAPO, lo que comunico
para los fines de ley.- Certifico

Dr Daniel Narváez M.
SECRETARIO ad-hoc

Razón: Siento como tal que en la ciudad de Tena a los treinta días del mes de septiembre del dos mil
ocho a las once horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede al señor Shiguango
Chimbo Venancio Vicente, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA- FRENTE POLITICO DE LAS
ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, en Secretaria de este
Organismo Electoral por no señalar casilla electoral, lo certifico.-

Dr. Daniel Narváez M
SECRETARIO ad-hoc





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO

SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE BOLÍVAR 1234

Tena, 29 de septiembre del 2008

Señora
Paola Gutiérrez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL GASTO ELECTORAL DE NAPO
Presente.-

De mi consideración:

Informo a Usted, respecto al cumplimiento de las providencias con fechas 16 de agosto y 25 de septiembre del 2008 en las cuales se dispone a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos Políticos y Movimientos ciudadanos inscritos en este Organismo Electoral para el referéndum 2008, presentar en Secretaría lo requerido en el Art. 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y lo hago mediante el siguiente cuadro, detallando los documentos requeridos:

No	Partido/Movimiento Político	TESORERERO UNICO	RUC	CUENTA CORRIENTE	ENTIDAD FINANCIERA
1	MOVIMIENTO AMAZONICO 63	Gallo Elinda	NO	NO	NO
2	COORDINADORA SOCIAL Y POLITICA DE NAPO	Alba Sheila	SI	NO	NO
3	FRENTE POLITICO DE LAS FEDERACIONES Y COMUNIDADES DE NAPO	Shiguango Venancio	NO	NO	NO

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Daniel Narváez
SECRETARIO AD-HOC- ABOGADO





REPUBLICA DE ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO

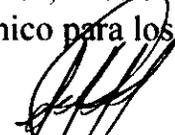
Veintitris

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO
SECRETARIA GENERAL

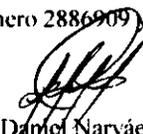
CASILLA ELECTORAL No SECRETARIA TPEN

PARA: Señor
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE ✓
TESORERO UNICO DE CAMPAÑA-FRENTE POLITICO
DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA
PROVINCIA DE NAPO

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 25
septiembre del 2008 a las 17H15. Sra. Paola Gutiérrez - Presidenta de la
Comisión del Gasto Electoral de Napo, por considerarlo necesario, y por
cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha
16 de agosto de 2008 a las 15H15 de conformidad con lo prescrito en el
Art. 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y
de la Propaganda Electoral, y de oficio DISPONGO: que se remita hasta
este Organismo Electoral dentro del plazo de las 48 horas posteriores a la
notificación: el número de RUC para campaña electoral, el número de
cuenta corriente única, la identificación y domicilio de la entidad financiera
en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral, so pena de
ser sancionado por el incumplimiento de dicha disposición. F) Sra Paola
Gutiérrez, Presidenta de la Comisión del Gasto Electoral de Napo, lo que
comunico para los fines de ley.- lo certifico


Dr. Daniel Narváez M
SECRETARIO ad-hoc

Razón: Siento como tal que en la ciudad de Tena a los veinte y seis días del mes de septiembre del dos
mil ocho a las diez horas veinte minutos, notifiqué con la providencia que antecede al señor Shiguango
Chimbo Venancio Vicente. TESORERO UNICO DE CAMPAÑA- FRENTE POLITICO DE LAS
ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, mediante via telefónica al
número 2886909, en Secretaria de este Organismo Electoral por no señalar casilla electoral. lo certifico


Dr. Daniel Narváez M
SECRETARIO ad-hoc



Tena, 19 de agosto de 2008

Veinticuatro

Señor

Jesús Granja

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NAPO

En su despacho

TRIBUNAL CON

SECRETAR

De mi consideración

En mi calidad de Asesor Jurídico de este Organismo Electoral de Napo, informo a Usted que hasta las 24H00 del 12 del presente mes y año en curso, y por medio de Secretaria presentaron la documentación respectiva los diversos Movimientos y Partidos Políticos con la finalidad de inscribir al Tesorero Único de Campaña para el proceso electoral del 28 de septiembre del 2008, datos que fueron requeridos por el Tribunal Supremo Electoral y enviados el 13 de agosto mediante Ofs 070 y 071 -2008-TPEN, siendo estos los siguientes:

No	Partido/Movimiento Político	formulario	fotografía	Ced. ident	Acta desig.	Declaración Juramentada
1	PRIAN LISTA 7	SI	NO	NO	NO	NO
2	MOVIMIENTO AMAZÓNICO 63	SI	SI	SI	NO	NO
3	COORDINADORA SOCIAL Y POLÍTICA DE NAPO	SI	SI	SI	SI	SI
4	FRENTE POLÍTICO DE LAS FEDERACIONES Y COMUNIDADES DE NAPO	SI	NO	SI	SI	NO

Debiendo indicar que tanto la fotografía y la declaración juramentada del Frente Político de las Federaciones y Comunidades de Napo, presentaron en secretaria de esta Institución el día viernes 15 de agosto de 2008 a las 10H45.

Es todo cuanto puedo informar para los fines legales consiguientes

Atentamente



Dr. Daniel Narváez Montenegro
ASESOR JURÍDICO





Veinticinco

PARA: Señor
SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE
TESORERO UNICO DE CAMPAÑA-FRENTE POLITICO
DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA
PROVINCIA DE NAPO

COMISION DEL GASTO ELECTORAL DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 16 de agosto del 2008 a las 15H15. Sra. Paola Gutierrez- Presidenta de la Comisión del Gasto Electoral de Napo VISTOS.- Una vez que se ha procedido a inscribir en los libros respectivos previo haber reunido los requisitos a los Tesoreros únicos de campaña en esta provincia de Napo para el Referéndum 2008, DISPONGO: 1. de conformidad con lo prescrito en el Art 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se complete y se remita hasta este Organismo Electoral mediante originales o copias debidamente certificadas: el número de RUC para campaña electoral, el número de cuenta corriente única, la identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. 2. Se designa al Dr. Daniel Narváez para que actúe dentro del presente proceso en calidad de secretario-abogado ad-hoc, quien hallándose presente acepta la designación. 3. Se le advierte la obligación que tiene de señalar casilla electoral para notificaciones futuras. CUMPLASE y NOTIFIQUESE.- f) Sra. Paola Gutiérrez PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL GASTO ELECTORAL DE NAPO, lo que comunico para los fines de ley.- Certifico

Dr. Daniel Narváez M.
SECRETARIO ad-hoc

Razón: Siento como tal que en la ciudad de Tena a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil ocho a las dieciocho horas, notifiqué con la providencia que antecede al señor Shiguango Chimbo Venancio Vicente, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA- FRENTE POLITICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, en la calle Augusto Rueda 248 oficina de campaña FONAKIN, única dirección registrada en el formulario de inscripción. Lo certifico

Dr. Daniel Narváez M.
SECRETARIO ad-hoc



Veintiseis



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO

Tena, 14 de agosto de 2008
Ofc. No 071- 2008-TPEN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA

Señora Doctora
Elsi Campaña
DIRECTORA NACIONAL DEL GASTO ELECTORAL DEL TSE
Presente

De mi consideración.-

Por un lapsus calamis en la selección de la documentación que presentaron en este Organismo Electoral las Organizaciones Políticas y Movimientos Independientes para registrar al Tesorero Único de Campaña en el proceso Electoral del Referéndum del 28 de septiembre del año en curso, me permito hacer un alcance al oficio No 070-2008-TPEN del 13 de agosto de 2008 enviado mediante vía fax desde este Organismo Electoral hasta su dependencia en el sentido que: se incorpore el nombre del señor **SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE** para **Tesorero Único de Campaña** por el **FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO** previa a su calificación y aceptación respectiva conjuntamente con la documentación de las demás Organizaciones y Partidos Políticos de Napo. Cabe indicar que la documentación del **FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO** ingresó dentro del tiempo legal establecido para este efecto a las 21H30 del 12 de agosto del 2008, y recibido por la Lic. Dalmida Jácome funcionaria de esta Institución, siendo esta:

No	Partido/Movimiento Político	formulario	fotografía	Ced. ident	Acta desig.	Declaración Juramentada
1	FRENTE POLÍTICO DE LAS FEDERACIONES Y COMUNIDADES DE NAPO	SI	NO	SI	SI	NO

En espera de ser atendido favorablemente y enmendar esta omisión de nuestra parte, me suscribo de Usted.
Atentamente

Dr. Daniel Narváez Montenegro
ASESOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO

Veintisiete
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARÍA

Tena, 13 de agosto de 2008
Ofc. No 070- 2008 TPEN

**Señora Doctora
Elsi Campaña
DIRECTORA NACIONAL DEL GASTO ELECTORAL DEL TSE
Presente**

De mi consideración.-

Mediante la presente me permito informa a Usted que en este Organismo Electoral de Napo, hasta las 24 H00 del 12 de agosto de 2008 fecha limite para que las Organizaciones Políticas y Movimientos Independientes procedan a registrar al Tesorero Único de Campaña para el proceso Electoral del Referéndum del 28 de septiembre del año en curso, los Partidos y Movimientos Políticos ACREDITARON los siguientes nombres :

1. PRIAN Lista 7 Ing. REYES LOOR MARTÍN ANTONIO
2. Movimiento Amazónico Lista 63 Tlga. GALLO OLIVO ELINDA IRALDA
3. Coordinadora Social y Política de Napo Sra. ALBA RIVERA SHEILA LORENA

Es todo cuanto puedo informarle para los fines legales consiguientes.

Dr. Daniel Narváez Montenegro
ASESOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

Nota: adjunto a la misma la razón que se dejo asentada de la respectiva documentación que en este Organismo Electoral entregaron los Partidos y Movimientos Políticos para acreditar al Tesorero Único de campaña.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008



1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES

SHIGUANEO CHIMBU BENANCIO VICENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

1500090251

DIRECCIONES

DOMICILIO:

TELF: _____

OFICINA DE CAMPAÑA:

FONSKIN

TELF: _____

CALLE ABEUSTO RUEDA 248

2886904

E-MAIL:

TELF: _____

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO
O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURÍDICA

FRENTE POLITICO DE LAS ORGANIZACIONES Y
COMUNIDADES DE NAPO

En mi calidad de Secretario del Tribunal Provincial Electoral de..... certifico que el señor (a)
..... ha sido designado (a)
por..... como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda
inscrita en esta Secretaría.

GIORGIO ROSADA
SECRETARIO DEL
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

Para ser llenado por el Tesorero Único de Campaña.

DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Tena 9 de abril de 2009.
LA SECRETARIA E





TRIBUNAL CONTINENTAL
SECRETARÍA

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

f).....

Céd Ciudadanía..... 150009025-1

En mi calidad de Secretario del Tribunal Provincial Electoral de..... certifico que el Sr(a)..... ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO
CERTIFICO
QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Tena 9 de abril de 2009
SECRETARIO DEL
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

Auto (4)

Elintinere

DECLARACION JURAMENTADA



OTORGADO POR: SHIGUANGO CHIMBO BENANCIO VICENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día quince de agosto del dos mil ocho, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón, comparece el señor SHIGUANGO CHIMBO BENANCIO VICENTE, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Rukullacta, Archidona, capaz ante la ley, a quien de conocerlo doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dice que eleva a escritura pública la siguiente DECLARACION JURAMENTADA, el señor SHIGUANGO CHIMBO BENANCIO VICENTE, de estado civil casado, con domicilio en Rukullacta, Archidona, mayor de edad, juramentado que es en debida y legal forma previa las advertencias de decir la verdad, así como de las penas de perjurio, declara que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y, que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión, constantes en el Artículo dos del Instructivo Tesorero Unico de Campaña, emitido por el Tribunal Supremo Electoral.- Me presentó y le fueron devueltas las cédulas de identidad número quince cero cero cero nueve cero dos cinco uno.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la declaración inserta, la aprueba en todas sus partes, y

DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO
CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Tena 9 de abril de 2009
 LA SECRETARIA E



1 ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surtan los efectos
2 legales consiguientes .-Cédulas de ley presentadas .- Leído este instrumento íntegramente al
3 compareciente por mi el Notario y sin la intervención de testigos conforme se desprende del
4 numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, aquel se ratifica en su
5 contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. *H*

[Handwritten signature]

SHIGUANGO CAMBO BENANCIO VICENTE

c.i 150009025-1

[Handwritten signature]

12 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en
13 mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO

DELEGACION PROVINCIAL DE NAPI
CERTIFICO
QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Tena *[Handwritten signature]*
LA SECRETARIA E

NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ARCHIDONA
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DEL CANTON
Maura Belalcázar
A.C. IDONA

CONSEJO NACIONAL ELEC.
DELEGACION PROV. NAPI
SECRETARIA
YENA

- uno (1)

-32-

Treinta y dos

- 31 -
Treinta y uno

TRIBUNAL CONVENIO 2001
SECRETARIA

Tena, 12 de agosto de 2008

Señor

Jesús Granja

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NAPO

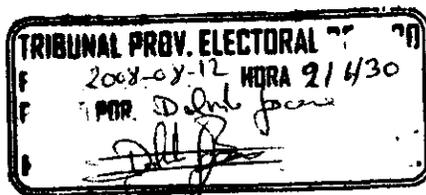
Presente.-

Adjunto al presente sírvase encontrar acta de sesión ordinaria del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia de Napo, en la que se nombra al Tesorero del Frente Político, por lo que ruego se inscriba legalmente en el Tribunal Electoral de Napo, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

José Avilés Huatatoca

COORDINADOR



DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Tena 9 de abril de 2009
LA SECRETARIA-E

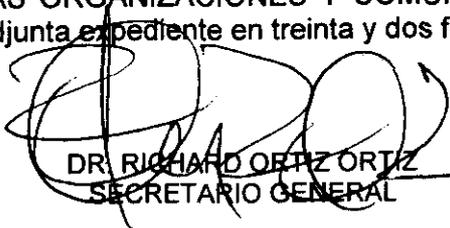


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

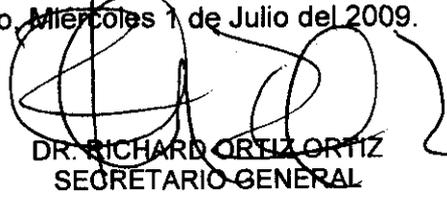
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ingresado por: NREYES

- 33 -
- treinta y tres -
38 -
treinta y dos

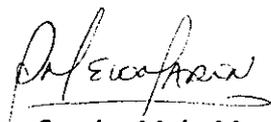
Recibida el día de hoy, miércoles primero de julio del dos mil nueve, a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL NAPO, en contra de CHIMBO VENANCIO VICENTE, TESORERO UNICO DEL FRENTE POLITICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DEL NAPO, en: 0 foja(s), adjunta expediente en treinta y dos fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0595.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 1 de Julio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, el día de de hoy miércoles primero de julio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con cincuenta minutos en treinta y tres fojas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

- heinto y castro - y
33 -
heinto J. tes

Causa 595-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 9 de julio del 2009.- Las 10H07.- VISTOS.- Ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral, el expediente signado con el No. 595-2009 remitido por la Dra. Giomara Lozada, Ex-Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo del Consejo Nacional Electoral y que tiene relación con la presunta inobservancia en la presentación de cuentas de campaña del Referéndum 2008 por el Tesorero Único de Campaña señor Venancio Vicente Shiguango Chimbo, José Avilés Huatatoca, Coordinador y Manuel Shiguango Chimbo, Secretario del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia del Napo.- Al respecto cabe las siguientes consideraciones: **A)** En el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral "3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre la cuentas que presenten las organizaciones políticas y candidatos". Mientras que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral, ordenaba que: "El control y juzgamiento del gasto electoral y de la propaganda electoral, estará a cargo del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de elecciones nacionales, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Parlamentarios Andinos, Consulta Popular Nacional y cualesquiera otra elección de carácter nacional; y, por los, Tribunales Provinciales Electorales, en el caso de elecciones provinciales, cantonales o parroquiales...". **B)** Revisado el expediente remitido por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo, se desprende que los señores "SHIGUANGO CHIMBO VENANCIO VICENTE, Tesorero Único de Campaña; JOSE AVILES HUATATOCA, coordinador; y, MANUEL SHIGUANGO CHIMBO secretario, DEL FRENTE POLÍTICO DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO que participaron dentro de la campaña para el Referéndum 2008, los mismos que no cumplieron con lo prescrito en los Arts. 32 y 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto y de la Propaganda Electora", es decir, se trata de una supuesta infracción de gasto y propaganda electoral cometida dentro del referéndum de 2008, el mismo que se trata de una elección de carácter nacional, por tanto, el organismo electoral competente para tramitar y pronunciar al respecto es el Consejo Nacional Electoral y no las delegaciones provinciales electorales como se ha realizado en el presente caso. **C)** Por otro lado, según el artículo 86 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es necesario que el Consejo Nacional Electoral sea el órgano que tramite y se pronuncie en el presente caso y luego, de ser procedente, remita el expediente íntegro y foliado al órgano judicial electoral.- Por tanto se inadmite a trámite la presente causa y se dispone devolver el expediente para que se enmienden los procedimientos.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- Publíquese el presente auto y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito, 9 de julio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 34 -
Tamaño J. Cuadro

Quito, 9 de julio del 2009

Oficio No. 116-XEO-VTCE

Señora Doctora
Giomara Lozada F.
DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL NAPO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento al literal c) del auto de inadmisión dictado el 9 de julio del 2009 a las 10H07, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el número 595-2009 que tiene relación con la presunta inobservancia en la presentación de cuentas de campaña del Referéndum 2008 por el Tesorero Único de Campaña, señor Venancio Vicente Shiguango Chimbo, José Avilés Huatatocha, Coordinador y Manuel Shiguango Chimbo, Secretario del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia del Napo, el mismo que fuera enviado a este Tribunal mediante oficio No. 068-DEN de 6 de abril del 2009, recibido en este Despacho el miércoles 1 de julio de los mismos mes y año.-

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente,

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Expediente original (34 fojas)



- 35 -
heinta J. C. C.

RAZÓN.-Siento como tal que las treinta y cuatro fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el número 0595-2009, por la que se conoció la presunta infracción electoral presentada por la Delegación Provincial Electoral del Napo, en contra de Venancio Vicente Shiguano Chimbo, Tesorero Único del Frente Político de las Organizaciones y Comunidades de la Provincia del Napo, cuyos originales fueron enviados a la Delegación Provincial Electoral de Napo. CERTIFICO.- Quito, 09 de julio de 2009.-



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA